



Barra de papeles de oficio y...

SELLO QUINTO. AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y OVA  
Y CINCO.

Yo Lorenzo Ladilla talem p[ro]curador y J. Nino Lugares  
y Juan de los Rios Conreg. Justicia y de R. m. de esta Villa  
Estando juntos en el Ayuntamiento. Como lo fue con  
Cortambie paratata y Con Juan de la Cruz teniente del  
Sr. D. Cayetano de la Cruz y de la Real Audiencia de esta  
Republica a la orden del Sr. D. Juan de la Cruz  
Sr. D. Lorenzo Ladilla talem de Sr. D. Juan de la Cruz  
que bien le consta que no ha cumplido exactamente  
man. Con el en cargo que por el Sr. D. Juan de la Cruz  
que no ha cumplido exactamente todos los medios de la  
que para este punto y para el abasto de la Villa  
por que no bastando ya todas las prohibencias que  
adidas para este fin por haberse ingratificado el  
tráfico de los Andaluces y Mancha con el  
Sr. D. Juan de la Cruz y Sr. D. Juan de la Cruz  
existentes en el Puerto de las Indias y de las  
de que se esta abstruyendo y que se quiere  
de Convengo leguero de Sr. D. Juan de la Cruz  
m. hasta mediados de marzo en que se ha  
partir ya a esta Villa para que con los Sr. D. Juan de la Cruz  
de la Cruz y Sr. D. Juan de la Cruz por conveniente  
en que se esta abstruyendo esta Villa que en su virtud

